

## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009

### LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 629 de 2008 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2009 y el artículo 15 del Decreto 2474 de 2008, y.

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 629 del 07 de febrero de 2008, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en la Directora de Gestión Corporativa la ordenación del gasto y con ello la función de la contratación que adelante la Entidad.

Que mediante Resolución 7953 del 10 de noviembre de 2009, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente ordenó la apertura de la Licitación Pública No. SDA-LP-009-2009 cuyo objeto es: "CONTRATACION DE LAS OBRAS CIVILES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REDES HIDROSANITARIAS PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".

Que, para efectos de la contratación, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del presente proceso asciende a la suma CUATRO MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.107'533.921,00) incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, respaldados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1	3228	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 530'592.590.00
2	3229	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 3.140'848.787.00
3	3230	3-3-1-13-06-49-0321-00	Planeación y fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 36'092544.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.107'533.921.00</b>

Que, mediante comunicación del 9 de noviembre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, informó a los interesados en participar en la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, que por necesidades del servicio se prorrogarían los términos del cronograma del pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, se publicó el proyecto del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, a través del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del 23 de octubre al 9 de noviembre de 2009, el pliego definitivo de condiciones del 11 al 30 de noviembre de 2009 y se dispusieron, para consulta gratuita, en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14 – 98 de Bogotá, Piso 2, con el fin de convocar a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley, desearán hacerse presentes en este proceso y presentar las observaciones pertinentes.

Que en desarrollo del citado proceso licitatorio se celebró audiencia de asignación de riesgos y precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo, el día 13 de noviembre de 2009, en la Sala de Juntas de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14 – 98, Piso 3 de la Torre B de Bogotá D.C., con el fin de determinar los riesgos previsible, precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y oír a los interesados.

Que, mediante adendas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del 11,12, 19, 24, 25 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, se modificó el pliego de condiciones en algunos de sus apartes, los cuales se publicaron en el Portal de Contratación a la Vista.

Que al cierre del proceso de la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, llevado a cabo el 30 de noviembre de 2009, a las 4:00 p.m., en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, presentaron propuestas:

PROPONENTES
CONSORCIO AMBIENTAL, CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES BARSA LTDA, BP CONSTRUCTORES S.A. Y CIVILEZA LTDA
CONSORCIO REFORZAMIENTO SECDISAM, CONFORMADO POR, ARM INGENIERÍA LTDA, Y H & H ARQUITECTURA S.A.
CONSORCIO REFORZAMIENTO SDA, CONFORMADO POR, VARELA FIOHLL & COMPAÑÍA LTDA, Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.
UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL, CONFORMADA POR, INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA, Y TECNICIVILES S.A.
UNIÓN TEMPORAL OBRAS Y LANDA, CONFORMADA POR, CONSTRUCTORA LANDA LTDA, Y OBRAS Y DISEÑOS S.A.

Que se realizó la evaluación de las propuestas antes mencionadas, en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, y una vez consolidado el informe de verificación y evaluación, se encontró que el proponente UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL, no cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, ni económicos, quedando así el consolidado del informe de evaluación:



PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	VISITA OBLIGATORIA	EVALUACIÓN TÉCNICA						EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
				EXPERIENCIA	INGENIERO CIVIL O DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE INGENIERO CIVIL HIDRAULICO O SANITARIO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
CONSORCIO AMBIENTAL, CONFORMADO POR, CONSTRUCCIONES BARSA LTDA, BP CONSTRUCTORES S.A. Y CIVILEZA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	225	100	75	100	300	NO CUMPLE
CONSORCIO REFORZAMIENTO SECDISAM, CONFORMADO POR, ARM INGENIERÍA LTDA, Y H&H ARQUITECTURA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	225	100	75	100	300	NO CUMPLE
CONSORCIO REFORZAMIENTO SDA, CONFORMADO POR, VARELA FIOHLL & COMPAÑIA LTDA, Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	225	100	75	100	300	1000
UNIÓN TEMPORAL AMBIENTAL, CONFORMADA POR, INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA, Y TECNIVILES S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL OBRAS Y LANDA, CONFORMADA POR, CONSTRUCTORA LANDA LTDA, Y OBRAS Y DISEÑOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200	225	100	75	100	300	1000

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, publicó el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la página Web del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del 9 al 15 de diciembre de 2009, con el fin de que los proponentes e interesados presentarán observaciones, período durante el cual, presentó observaciones la UNIÓN TEMPORAL OBRAS Y LANDA, y el CONSORCIO REFORZAMIENTO SECDISAM.

Que, mediante Acta No. 56 del 18 de noviembre de 2009 el Comité Asesor para la Contratación, modificó el consolidado inicial.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, decidió suspender la audiencia pública de adjudicación hasta el día 21 de diciembre de 2009, por encontrarse pendiente de subsanar en los aspectos técnicos los Consorcios Ambiental y Reforzamiento SDA, requerimientos que fueron solicitados por parte de la entidad.

Que el Consorcio Reforzamiento SDA, no allegó la información solicitada en el término previsto por la Secretaría Distrital de Ambiente, y de acuerdo con el inciso 3 del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, se rechaza la propuesta del consorcio en mención.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en observancia de los principios de publicidad y transparencia y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, de oficio decidió adjudicar la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009 en audiencia pública, la cual se celebró los días 17 y 21 de diciembre de 2009 en el piso 3 de la torre B de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14 - 98 de Bogotá, con la asistencia de los miembros del Comité Asesor para la Contratación, los representantes debidamente apoderados de las sociedades participantes, según planilla que hace parte de la presente audiencia de adjudicación.

Que el pliego de condiciones en su Capítulo II CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN, estableció que: "La Secretaría Distrital de Ambiente, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia exigida y sea la más favorable para la entidad, de acuerdo con el presente pliego de condiciones"

Que por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el Comité Asesor para la Contratación, en uso de la facultad conferida en el literal f) del artículo 3 de la Resolución No. 828 de 2009, recomendó a la Directora de Gestión Corporativa adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, al CONSORCIO AMBIENTAL, conformado por CONSTRUCCIONES BARSALTA, BP CONSTRUCTORES S.A. Y CIVILEZA LTDA, por cuanto su propuesta se ajusta en forma integral a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, cuyo objeto consiste en: "CONTRATACION DE LAS OBRAS CIVILES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REDES HIDROSANITARIAS PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE", al CONSORCIO AMBIENTAL, conformado por CONSTRUCCIONES BARSALTA, BP CONSTRUCTORES S.A. Y CIVILEZA LTDA., por valor de TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.902'157.225.00) incluido IVA y AIU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Representante Legal, ALEJANDRO ARAMBURO SEVERINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.510 de Armenia, adjudicatario de la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del Artículo 15 del Decreto 2474 de 2008, esta resolución se entiende notificada en la presente audiencia de adjudicación en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, al CONSORCIO AMBIENTAL, conformado por CONSTRUCCIONES BARSALTA,

BP CONSTRUCTORES S.A. Y CIVILEZA LTDA., adjudicatario de la Licitación Pública No. SDA-LP-009 de 2009. Así mismo, se comunicará a los demás proponentes e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Natalia Cortés Mateus *NCM*,  
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero